CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-004-2024 Numero Interno 006 de 2024-02-22 cuyo objeto es: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, PARA LA RECUPERACIÓN DE VÍAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACION TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0026 DE 2023 Y PRORROGADA MEDIANTE DECRETO No. 0336 DE 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (P.A.E), EN LA FASE RECUPERACION PARA EL DESARROLLO, ACTIVIDAD: REALIZAR LA INTERVENCION CON MAQUINARIA Y/U OBRAS DE PROTECCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PUNTOS Y/O ÁREAS AFECTADAS IDENTIFICADAS Y CARACTERIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, MANÍ, TAURAMENA, SABANALARGA, MONTERREY, RECETOR, CHÁMEZA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Contrato No.	006	Fecha:	2024-02-22
Entidad Contratante	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Nit:	901252840-1		
Contratista:	DIEGO ANDRÉS PÉREZ CRISTANCHO		
Identificación:	1015483802 DE BOGOTÁ		

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.608 de Bogotá D.C., Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 0004 del 02 de enero de 2024, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra, DIEGO ANDRÉS PÉREZ CRISTANCHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1015483802 DE BOGOTÁ, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, PARA LA RECUPERACIÓN DE VÍAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACION TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0026 DE 2023 Y PRORROGADA MEDIANTE DECRETO No. 0336 DE 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (P.A.E), EN LA FASE RECUPERACION PARA EL DESARROLLO, ACTIVIDAD: REALIZAR LA INTERVENCION CON MAQUINARIA Y/U OBRAS DE PROTECCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PUNTOS Y/O ÁREAS AFECTADAS IDENTIFICADAS Y CARACTERIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, MANÍ, TAURAMENA, SABANALARGA, MONTERREY, RECETOR, CHÁMEZA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.
2) Plazo	CUATRO (4) MESES
3) Obligaciones	Para desarrollar las actividades el profesional de apoyo a la supervisión debe realizar las funciones administrativas, financieras, contables y jurídicas al contrato de interventoría (Art. 83 decreto 1474/11 las funciones de Interventoría y apoyo a la Supervisión no podrán ser concurrentes) y tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos y así dar cumplimiento al objeto contractual. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas y acuerdos vigentes expedidos por el Departamento

Nacional de Planeación (DNP). Una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de interventoría objeto del seguimiento de supervisión, se dará inicio a las actividades aquí plasmadas, para lo cual el profesional contratado deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos, para dar cumplimiento al objeto contractual, como apoyo a la supervisión en los siguientes aspectos:

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1.1 Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera.
1.2 Verificar la existencia del acta del interventor del proyecto donde coste que reviso y aprobó las actividades antes del inicio de la prestación del servicio.
1.3 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del apoyo a la supervisión a su cargo.
1.4 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.
1.5 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de la interventoría, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el FGRDC intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
1.6 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
1.7 Procurar que por causas atribuibles al FGRDC no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.
1.8 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución, avance administrativo, financiero, económico y legal del contrato.
1.9 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a la ejecución de los contratos.
1.10 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
1.11 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato.
1.12 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
1.13 Hacer seguimiento e incluir la información de los proyectos del sistema general de regalías a cargo en la plataforma SMSCE, para dar cumplimiento al Decreto 414 del 2013.
1.14 Conceptuar oportunamente sobre las necesidades de suspensión del contrato y reanudación del mismo, cuando se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión y elaborar las respectivas actas, para consideración y firma del ordenador del gasto y del contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-004-2024 Numero Interno 006 de 2024-02-22 cuyo objeto es: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, PARA LA RECUPERACIÓN DE VÍAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACION TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0026 DE 2023 Y PRORROGADA MEDIANTE DECRETO No. 0336 DE 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (P.A.E), EN LA FASE RECUPERACION PARA EL DESARROLLO, ACTIVIDAD: REALIZAR LA INTERVENCION CON MAQUINARIA Y/U OBRAS DE PROTECCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PUNTOS Y/O ÁREAS AFECTADAS IDENTIFICADAS Y CARACTERIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, MANÍ, TAURAMENA, SABANALARGA, MONTERREY, RECETOR, CHÁMEZA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

2. FUNCIONES TÉCNICAS. El apoyo a supervisión está obligado a verificar que la interventoría cumpla con todos las funciones y actividades técnicas que le han sido encomendadas a la interventoría.

3.FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

3.1 Verificar que el interventor le exija al contratista de obra que cumpla con el programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
3.2 Revisar y verificar las solicitudes de pago formuladas que el interventor apruebe y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
3.3 Verificar la ejecución financiera del contrato presentada por el interventor para prever y gestionar ante quien corresponda, en forma oportuna la disponibilidad de recursos adicionales, en caso necesario.

4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al FGRDC, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.
4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados.
4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
4.7 Elaborar y verificar todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.
4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de apoyo a la supervisión.
4.11 Suministrar la información administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.

5. FUNCIONES DE RECIBO DE INTERVENTORIA Y LIQUIDACION. Revisión de la documentación para la liquidación de dicho contrato, donde se vigilará la ejecución de las siguientes actividades:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-004-2024 Numero Interno 006 de 2024-02-22 cuyo objeto es: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, PARA LA RECUPERACIÓN DE VÍAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACION TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0026 DE 2023 Y PRORROGADA MEDIANTE DECRETO No. 0336 DE 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (P.A.E), EN LA FASE RECUPERACION PARA EL DESARROLLO, ACTIVIDAD: REALIZAR LA INTERVENCION CON MAQUINARIA Y/U OBRAS DE PROTECCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PUNTOS Y/O ÁREAS AFECTADAS IDENTIFICADAS Y CARACTERIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, MANÍ, TAURAMENA, SABANALARGA, MONTERREY, RECETOR, CHÁMEZA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

	5.1 Presentar actas (informes) mensuales. 5.2 Verificar que el interventor hubiere realizado el seguimiento e informes respecto de Interventoría ambiental al FGRDC y a CORPORINOQUIA (Si se requiere) 5.3 Verificar que la interventoría presente las respectivas actas de entrega de la prestación del servicio a la comunidad o entidad respectiva (si se requiere). 5.4 Proyectar y presentar acta de terminación y liquidación final de interventoría 5.5 Exigir los soportes correspondientes de la consignación de los rendimientos financieros de la cuenta aperturada para manejar los recursos del anticipo de la interventoría. 5.6 Revisar las actas que se generen durante el desarrollo del contrato. 5.7 Velar porque aquellos contratos que lo requieran, se liquiden dentro del plazo estipulado en los mismos, o en su defecto, en el menor tiempo posible después de su terminación. En los demás casos, dejar constancia sobre la terminación del contrato. 5.8 En el evento de presentarse una situación que pueda constituir incumplimiento del contrato, por parte del contratista, o que genere diferencias o conflicto entre las partes, informar de ello a su superior jerárquico y consultar a la Oficina Jurídica del FGRDC, y/o a la Asistencia de Seguros, de acuerdo con sus competencias. El supervisor o interventor no podrá autorizar de manera directa modificaciones a las condiciones esenciales de la orden contractual o contrato. Todas las modificaciones que puedan requerirse para el logro integral de la orden contractual o contrato, deben ser autorizadas por el ordenador del gasto. 6. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes. 7. Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE ($14.577.024,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 240006 de fecha 2024-02-16, bajo los rubros: X.45.4503.1001.2020005850060.0.13111001.2.3.2.02.02.009.16 Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta y Manejo de Emergencias y Desastres en el Departamento de Casanare. Decreto Departamental No. 0022 de 22 ene 2024 y RSLN Transf. 0017 de 31 ene 2024 - Retiros FONPET - Impuesto de Registro 13111001 ($14.577.024,00)
5) Forma de Pago	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Cuatro (4) mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.644.256,00) cada una, previa presentación del informe de actividades mensual aprobado por el supervisor, acreditación de los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y presentación del paz y salvo de cumplimiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-004-2024 Numero Interno 006 de 2024-02-22 cuyo objeto es: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, PARA LA RECUPERACIÓN DE VÍAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACION TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0026 DE 2023 Y PRORROGADA MEDIANTE DECRETO No. 0336 DE 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (P.A.E), EN LA FASE RECUPERACION PARA EL DESARROLLO, ACTIVIDAD: REALIZAR LA INTERVENCION CON MAQUINARIA Y/U OBRAS DE PROTECCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PUNTOS Y/O ÁREAS AFECTADAS IDENTIFICADAS Y CARACTERIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, MANÍ, TAURAMENA, SABANALARGA, MONTERREY, RECETOR, CHÁMEZA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

6) Garantía	En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el FGRDC se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento para el presente contrato de conformidad con lo señalado en el respectivo estudio previo.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° 084-711045-91 Banco: BANCOLOMBIA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare - R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero del 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-004-2024 Numero Interno 006 de 2024-02-22 cuyo objeto es: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, PARA LA RECUPERACIÓN DE VÍAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACION TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0026 DE 2023 Y PRORROGADA MEDIANTE DECRETO No. 0336 DE 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (P.A.E), EN LA FASE RECUPERACION PARA EL DESARROLLO, ACTIVIDAD: REALIZAR LA INTERVENCION CON MAQUINARIA Y/U OBRAS DE PROTECCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PUNTOS Y/O ÁREAS AFECTADAS IDENTIFICADAS Y CARACTERIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, MANÍ, TAURAMENA, SABANALARGA, MONTERREY, RECETOR, CHÁMEZA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, POR LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, en la Carrera 19 N° 6-100 Piso 6 Edif. Emiro Sossa o al correo electrónico: cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico: diego.perez-c@mail.escuelaing.edu.co

POR EL CONTRATANTE	**POR EL/LA CONTRATISTA**
GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS	**DIEGO ANDRÉS PÉREZ CRISTANCHO**
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	**Contratista**
Elaboró: ÉRIKA TATIANA OJEDA BAUTISTA / Profesional jurídica contratada	
Revisó: INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES / Profesional jurídica contratada	